



ZEA CHOQUECHAMBI OSCAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN PUNO - DESAGUADERO

El Congresista de la República que suscribe, OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI miembro del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, y ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente ley:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN PUNO – DESAGUADERO

Artículo 1. Objeto de la ley.

La presente Ley tiene como objeto declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción del Tren Puno - Desaguadero.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente Ley tiene por finalidad, exhortar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, priorizar acciones necesarias para la Construcción del Tren Puno - Desaguadero.

Artículo 3. Acciones de gestión.

El Poder Ejecutivo de conformidad con sus competencias y funciones, mediante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dispondrá las normas y acciones pertinentes para materializar el cumplimiento de la presente ley.

Lima, setiembre del 2024.



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/09/2024 10:00:34-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2024 09:55:10-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/09/2024 10:00:24-0500

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2024 18:52:34-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2024 11:33:56-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2024 12:19:53-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2024 11:28:20-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **setiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8979/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo 1, establece que *"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros"*.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo 13, establece que *"toda persona tiene derecho a circular libremente y elegir su residencia en el territorio de un Estado"*.

La Constitución Política del Perú en su Artículo 2 inciso 11, indica que toda persona tiene derecho *"A elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería"*.

La Constitución Política del Perú respecto a Economía Social de Mercado en su Artículo 58, indica que *"La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura"*.

La Constitución Política del Perú respecto a la Descentralización en su Artículo 188, indica que *"La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales"*.

La Constitución Política del Perú respecto a la Descentralización en su Artículo 192, indica que *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*

Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, respecto del objetivo de la Acción Estatal en su Artículo 3, indica que *“La acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto”*.

Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, respecto de la promoción de la inversión privada en su Artículo 5 inciso 5.1, indica que *“El Estado promueve la inversión privada en infraestructura y servicios de transporte, en cualesquiera de las formas empresariales y contractuales permitidas por la Constitución y las leyes”*.

1.1 CIUDADES QUE ATRAVESARÁ EL TREN PUNO - DESAGUADERO

En su recorrido de 156 kilómetros aproximadamente, el tren conectará las localidades de Puno, Ichu, Chucuito, Plateria, Ácora, Ilave, Pilcuyo, Juli, Pomata, Yunguyo, Copani, Zepita y Desaguadero.

Mapa de ubicación del Tren Puno - Desaguadero



Fuente: Aplicativo Informático GEOINVIERTE



Fuente: Aplicativo Informático GEOINVIERTA

1.2 CARACTERIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ubicación del departamento de Puno

¹El departamento de Puno está ubicado al extremo sur este del Perú, entre los 13°00'00" y 17°17'30" de latitud sur y los 71°06'57" y 68°48'46" de longitud oeste del meridiano de Greenwich; el departamento de Puno tiene una extensión territorial total de 71 999 km² (6% del territorio nacional) siendo el quinto departamento más grande en el ámbito nacional; por el Norte con el departamento de Madre de Dios, por el Este con el país de Bolivia, por el Sur con el departamento de Tachá y el país de Bolivia, y por el Oeste con los departamentos de Moquegua, Arequipa y Cusco.

Territorio del departamento de Puno.

El territorio del departamento de Puno comprende 43 886.36 km² de sierra (61%) y 23 101.86 km² de zona de selva (32.1%), 14.5 km² de superficie insular (0.02%) y 4 996.28

¹ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Puno/puno-caracterizacion.pdf/>

km² (6.9%) que corresponden a la parte peruana del lago Titicaca. La región abarca un perímetro fronterizo de 1 108 km, que representa el 11% de línea de frontera del Perú.

²El departamento de Puno está subdividido en 13 provincias y 110 distritos, distribuidos de la siguiente manera: Puno 15 distritos, Azángaro 15, Carabaya 10, Chucuito 7, El Collao 5, Huancané 8, Lampa 10, Melgar 9, Moho 4, San Antonio de Putina 5, San Román 5, Sandía 10 y Yunguyo 7 distritos.

Población del departamento de Puno

³El INEI a través de la publicación Resultados Definitivos de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas en el 2018 dio a conocer que el departamento de Puno cuenta con un total de 1 172 697 habitantes, que representan el 4% de la población nacional censada (29 381 884). La población de este departamento lo conforman 594 314 mujeres y 578 383 hombres; asimismo, según edades, la mayoría tiene entre 15 y 64 años, concentrando al 65.8% de la población, le siguen el 24.9% que tienen de 0 a 14 años y el 9.3% de 65 a más años.

Población por Provincias del departamento de Puno

⁴El departamento de Puno está constituido políticamente por 13 provincias, siendo las más pobladas San Román con 307 417 habitantes, Puno 219 494 y Azángaro 110 392, que en conjunto concentran al 54,3% del total departamental, Chucuito 89 002 habitantes, Carabaya 73 322, Melgar 67 138, El Collao 63 878, Huancané 57 651, Sandía 50 742, Lampa 40 856, Yunguyo 36 939, San Antonio de Putina 36 113 y Moho 19 753.

1.3 PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

² <https://www.studocu.com/pe/document/collegio-parroquial-santa-rosa-de-lima/antologia-literaria/puno-caracterizacion/72814952>

³ <https://www.censos2017.pe/>

⁴ <https://www1.inei.gob.pe/prensa/noticias/censos-2017-departamento-de-puno-tiene-1-172-697-habitantes-11059/>

Actividad Primaria

⁵El sector agropecuario sector agropecuario mostró un crecimiento de 14.2% interanual, obedeciendo a la mayor producción agrícola 47.5% y pecuaria 0.4%.

El sector pesca registró una reducción de 63.6%, respecto a febrero del año anterior, resultado de la menor producción de trucha criada en jaulas flotantes (-63.7%).

El sector minero creció 16.3 veces más respecto a febrero de 2023, básicamente por la mayor producción de oro (3.9 veces más) y estaño (182.5 veces más).

Otros indicadores de actividades económicas

⁶El arribo a establecimientos de hospedaje aumentó 11.2% en diciembre, resultado de la mayor afluencia de turistas extranjeros 35.7% y nacionales 8.5%.

El crédito total en el departamento de Puno en febrero de este año fue de S/. 4 975 millones, lo que significa que aumentó 1.4%, en términos nominales, respecto a igual mes de 2023.

La inversión pública mostró un incremento de 175.6% interanual, en términos reales, por la mayor inversión del Gobierno Regional (5.6 veces más), de los Gobiernos Locales (2.9 veces más) y del Gobierno Nacional 62.9%

El sector agropecuario mostró un crecimiento de 14.2 % interanual, obedeciendo a la mayor producción agrícola 47.5% y pecuaria 0.4%.

El subsector agrícola, en febrero, registró la cosecha de alfalfa, papa, plátano, haba verde, entre otros cultivos; obteniéndose una producción total de 175 582.3 toneladas, significando un crecimiento de 43.8% en la producción de esta actividad, comparado con el mismo mes del año pasado.

⁵ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Puno/2024/presentacion-puno-02-2024.pdf>

⁶ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Puno/2024/presentacion-puno-02-2024.pdf>

⁷La producción pecuaria aumentó 0.4% interanual en febrero, principalmente por la mayor producción de carne de leche (1.1%), carne de alpaca (0.7%) y lana de ovino (3.2%); atenuado por la menor producción de carne de vacuno (-0.01%), fibra de alpaca (-0.3%), carne de ovino (-1.6%) y otros productos pecuarios (-2.1%).

Producción de principales productos agropecuarios (Miles de toneladas)

Subsectores	Estructura Porcentual 2023 2/	FEBRERO				ENERO - FEBRERO			
		2023	2024	Var. %	Contribución 3/	2023	2024	Var. %	Contribución 3/
AGRÍCOLA 2/	68,3			47,5	13,9			36,9	9,5
Orientada al mercado interno 2/	68,3			47,5	13,9			36,9	9,5
Quinua	0,7	0,0	0,0	-	-	0,0	0,0	-	-
Cebada Grano	0,8	0,0	0,0	-	-	0,0	0,0	-	-
Papa	22,6	3,7	8,3	127,3	3,6	3,7	8,3	127,3	2,4
Oca	0,8	0,0	0,0	-	-	0,0	0,0	-	-
Haba	0,8	0,0	0,4	814,6	0,3	0,0	0,4	814,6	0,2
Avena Forrajera	12,9	0,0	0,0	-	-	0,0	0,0	-	-
Cebada Forrajera	1,8	0,0	0,0	-	-	0,0	0,0	-	-
Café	3,2	0,0	0,0	-	-	0,0	0,0	-	-
Alfalfa	16,6	106,6	153,5	44,1	9,3	147,9	198,3	34,0	6,6
Otros Pastos Cultivados	3,1	11,0	12,3	12,4	0,6	12,9	13,8	6,8	0,3
Otros cultivos	4,9	0,3	0,4	25,3	0,1	0,6	0,7	11,6	0,1
PECUARIA 2/	31,7			0,4	0,3			-0,7	-0,5
Carne de vacuno 4/	8,3	1,6	1,6	-0,01	0,0	2,9	2,9	0,5	0,1
Carne de ovino 4/	2,5	0,6	0,6	-1,6	-0,1	1,0	1,0	-1,3	-0,1
Carne de alpaca 4/	1,2	0,5	0,5	0,7	0,0	0,8	0,8	0,1	0,0
Leche 4/	9,4	14,5	14,6	1,1	0,2	26,0	25,6	-1,5	-0,4
Lana de ovino 4/	1,1	1,4	1,4	3,2	0,3	1,4	1,4	3,2	0,2
Fibra de alpaca 4/	4,2	0,5	0,5	-0,3	0,0	0,6	0,6	-1,1	-0,1
Otros pdtos pecuarios 4/	4,9	5,1	5,0	-2,1	-0,2	8,8	8,6	-2,1	-0,2
SECTOR AGROPECUARIO 2/	100,0			14,2	14,2			9,0	9,0

Fuente: DRA - Puno

Elaboración: BCRP - Sucursal Puno. Departamento de Estudios Económicos.

1.4 EL TRANSPORTE FERROVIARIO

⁸El ferrocarril es un tipo de transporte terrestre que consiste en una cadena de vehículos que se desplazan sobre ruedas a lo largo de un raíl de acero fijo. El transporte ferroviario es una forma rentable y eficiente de facilitar el traslado de pasajeros y carga.

⁷ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Puno/2024/presentacion-puno-02-2024.pdf>

⁸ <https://www.noatumlogistics.com/es/ventajas-transporte-ferroviario/>

1.4.1 VENTAJAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

⁹Si el destino de tu envío está a más de 1.000 kilómetros y no es urgente, el transporte ferroviario es una solución muy eficiente:

- ¹⁰El tren moderno alcanza grandes velocidades. Si se trata de largas distancias solo el transporte aéreo le supera en rapidez.
- Es el modo de transporte más confiable, no depende del tráfico y es el que menos afectado se ve por las inclemencias meteorológicas.
- Puede transportar grandes cantidades de carga en volumen y peso. Un solo convoy ferroviario puede cargar el equivalente a 80 camiones. Además, su capacidad de carga es elástica, ya que puede agregar o quitar vagones de forma fácil y rápida.
- El transporte ferroviario es el mejor para transportar mercancías pesadas y voluminosas a largas distancias. Para ello cuenta con variedad de plataformas, cajas móviles y vagones adaptados a casi cualquier tipo de carga.
- Genera un menor impacto ecológico. Especialmente los trenes eléctricos.
- Es un servicio bien organizado, seguro, uniforme y regular, con rutas fijas y horarios preestablecidos.
- Es más barato que otros modos de transporte.
- El ferrocarril es la forma más segura de transporte. Las tasas de accidentes y averías son mínimas en comparación con otros modos de transporte, y suelen solucionarse en poco tiempo.

⁹ <https://www.noatumlogistics.com/es/ventajas-transporte-ferroviario/>

¹⁰ <https://ingenieriaferroviaria.com.ar/caracteristicas-del-ferrocarril/#:~:text=Capacidad%20de%20carga%3A%20Los%20trenes,de%20forma%20r%C3%A1pida%20y%20sencilla.>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.4.2 FERROCARRILES DEL PERU EXISTENTES Y PROYECTOS



Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

1.4.3 BRECHAS EN TRANSPORTE FERROVIARIO EN EL PERÚ

El sector transportes y su articulación con el PESEM 2018-2026 y el PEI 2020-2026

Plan	Objetivo	Articulación con el PESEM 2018-2026	Articulación con el PEI 2020 - 2026
Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario	Establecer lineamientos de política y la estrategia de desarrollo del sistema ferroviario en el país en el mediano y largo plazo. En este sentido se busca proponer acciones orientadas a impulsar el desarrollo ordenado de la infraestructura y de los servicios de transporte ferroviario, a fin de atender necesidades de transporte de carga y pasajeros del país.	OES 01: Reducir los tiempos y costos logísticos en el Sistema de Transportes	OEI 01: Proveer infraestructura de transporte para la integración interna y externa del país.
		AES 01.02: Incrementar la calidad de los servicios de transporte	AEI 01.03: Red ferroviaria nacional en buen estado para los usuarios. AEI 01.06: Mecanismos de promoción de plataformas logísticas para el transporte de mercancías en beneficio del país.

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

1.4.4 ESTRATEGIA PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS A CORTO Y MEDIANO PLAZO VINCULADOS AL CIERRE DE BRECHAS DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El Sector de Transportes y Comunicaciones presenta retos muy importantes en el esfuerzo de cerrar las brechas de infraestructura y de los servicios de transportes y comunicaciones; estos desafíos y el contexto que se afronta obliga a reformular las prioridades y estrategias, tomando en cuenta las necesidades y carencia de nuestra población objetivo y enmarcada en la Política General de Gobierno 2023-2026 y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.

II. ANTECEDENTES RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN PUNO – DESAGUADERO

La red ferroviaria operativa del Perú cuenta con una longitud total de 1 952,9 km y está compuesta por 7 Líneas Férreas para el Transporte Interurbano y una Línea Férrea para el Transporte Urbano. La administración de las 8 líneas férreas operativas está a cargo de empresas Públicas y Privadas.

¹¹Según su titularidad, el 87,1% (1 700,8 km) es pública y el 12,9% (252,1 km) es privada. En relación con la administración de la infraestructura ferroviaria Pública, el 88,9% (1 512,6 km) está Concesionada y el 11,1% (188,2 km) restante es No Concesionada. La infraestructura ferroviaria Pública No Concesionada comprende el Ferrocarril Huancayo - Huancavelica, a cargo del MTC, y el Ferrocarril Tacna - Arica, a cargo del Gobierno Regional de Tacna.

Respecto a la infraestructura ferroviaria Concesionada se tiene el Ferrocarril Transandino, con cerca de 1 000 kilómetros y representa la línea férrea de mayor longitud, el cual recorre los departamentos de Arequipa, Puno y Cusco. También se cuenta con el Ferrocarril Central Andino, cuyo trayecto pasa por los departamentos de Lima, Pasco y Junín.

En el ámbito urbano de Lima y Callao, se cuenta con el Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1, el cual entró en operación comercial en el año 2012 y permite unir la zona sur y noreste de la ciudad de Lima (Estación Villa El Salvador hasta la Estación Bayóvar de San Juan de Lurigancho). Asimismo, como parte de la implementación de la Red Básica del Metro de Lima, la Línea 2 (26,87 km.) y su Ramal Línea 4 (Av. Faucett - Av. Gambeta de 7,5 km.), se encuentra actualmente en construcción, y permitirá conectarse con la actual Línea 1 y el Metropolitano.

El diario Gestión, el 06 de setiembre de 2023, publicó un artículo, señalando que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones — MTC, informó que en el país se viene impulsando ¹²la ejecución de siete proyectos para la implementación de ferrocarriles que conecten a más ciudades del país. Los mismos que vendría siendo ejecutados por etapas, a través de la Dirección en Gestión de Infraestructura y Servicios de Transporte, para el mejoramiento de la infraestructura ferroviaria existente en todo el país, así como en desarrollo de nuevos proyectos.

Así tenemos la ley aprobada recientemente Ley 31712, Ley que declara e interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto TREN DE LA COSTA, que abarca

¹¹

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4114952/Anuario%20Estad%C3%ADstico%202021.pdf?v=1676303349>

¹² <https://gestion.pe/peru/mtc-cuales-son-los-siete-proyectos-de-ferrocarriles-en-peru-proinversion-noticia/>

todo el litoral costero (Tacna, Moquegua, Arequipa, Ica, Lima, Ancash, La Libertad, Lambayeque, Piura y Tumbes), con el objetivo de generar una nueva y eficiente vía de tránsito entre los pueblos ubicados a lo largo de la costa del Perú.

III. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN PUNO - DESAGUADERO

El Tren Puno - Desaguadero, facilitará el transporte de personas y cargas, reducirá el tiempo de transporte, servirá para ampliar el ferrocarril del sur e interconectar por vía férrea a Puno, Ichu, Chucuito, Plateria, Ácora, Ilave, Pilcuyo, Juli, Pomata, Yunguyo, Copani, Zepita y Desaguadero; asimismo, con Bolivia con proyección a un efectivo intercambio comercial.

El tren Puno – Desaguadero llegaría a ser el transporte ferroviario más importante para el desarrollo turístico y comercial del departamento de Puno y el intercambio comercial Peruano - Boliviano, como la mejor alternativa para agilizar el traslado de productos de la zona, asimismo, en el futuro generará desarrollo económico y social en el sur del país y mejorará la calidad de vida de los ciudadanos.

El presente Proyecto de Ley de ser aprobado en el Congreso de la República, el Poder Ejecutivo y el Gobierno Regional de Puno priorizarán la elaboración y aprobación del expediente técnico mediante el trámite correspondiente para la autorización de transferencia de partida presupuestal al Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme a Ley y/o a través de ¹³PROINVERSION mediante Asociaciones Público Privadas (APP) u obras por impuestos (OxI) que en el Perú constituyen como una de las modalidades de participación de la inversión privada, en la que se distribuyen de manera adecuada los riesgos del proyecto y se destinan recursos preferentemente del sector privado, para la implementación de proyectos en los que se garanticen Niveles de Servicios óptimos para los usuarios.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

¹³ <https://www.investinperu.pe/>



La presente iniciativa legislativa no afecta la normatividad nacional, por el contrario, viabiliza una demanda social que lleva bastante tiempo sin resolverse, por ende, busca sensibilizar y exhortar al Poder Ejecutivo su inmediata intervención.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, por ser una norma de naturaleza declarativa que tiene como finalidad exhortar al Poder Ejecutivo, la importancia de Declarar de interés nacional y necesidad pública la Construcción del Tren Puno - Desaguadero.

Por otro lado, este Proyecto de Ley propone la intervención del Estado de manera directa y/o a través de PROINVERSION a través de Asociaciones Público Privadas (APP) u Obras por Impuestos (OxI) con un proyecto de inversión de Impacto Nacional.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa está vinculada con la Décima Política de Estado que establece la Reducción de la pobreza; la misma que da prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Por otro lado, está vinculada a la Vigésima Primera Política de Estado que establece el Desarrollo en infraestructura y vivienda: la misma que compromete al Estado a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado.

Lima, setiembre del 2024.